

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00276

Las anteriores comunicaciones junto con las constancias de entrega emitidos por la empresa de servicio postal (fls. 27 a 32 archivo 15), agréguese a los autos, y ténganse en cuenta para los fines previstos en el artículo 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAULA ANDREA CLÉRION GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00276

El anterior escrito junto con su anexo presentado por la parte ejecutante, agréguese a los autos, y téngase en cuenta para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAULA ANDREA CLÉRION GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de Inmueble Arrendado) N° 2023-00865

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 28), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CÁRDENO GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00522

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 81, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO formulado por CONDOMINIO RINCÓN DE CHICALÁ contra la CESAR AUGUSTO PASTRANA GUZMÁN, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

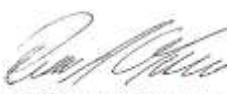
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

Por sustracción de materia no se da trámite a la solicitud obrante a folios 77 y 78, archivo 18.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy <u>dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2022-00514

Para los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que por parte del comitente se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20799524 y 50N-20799521.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, se señala la hora de las 9:30 am del seis (6) de febrero de 2024.

Comuníquese al secuestre designado en auto de 17 de febrero de 2023 (fl. 48), la fecha y hora programada.

Se requiere a la parte interesada para que dé oportuno cumplimiento al inciso 3 del auto de 17 de febrero de 2023 (fl. 148).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2021-00047

La comunicación junto con sus anexos obrantes a folios 403 a 411 archivo 32, agréguese a los autos.

El despacho comisorio No. 003 de 16 de enero de 2023 devuelto sin diligenciar, agréguese a los autos.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 445, archivo 34 cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso de Efectividad de la Garantía Real promovido por el BANCOLOMBIA S.A. contra GLORIA PATRICIA VARGAS MARÍN, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Oficiese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos CON sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA ELHÓN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00438

No se da trámite a las diligencias de notificación obrantes a folios 96 a 107, como quiera que previo a la remisión del aviso de que trata el artículo 291 del C. G. del P., se debe remitir el correspondiente citatorio (inc. 3, art. 292 ib.).

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación obrante a folio 110, archivo 24, apórtese prueba idónea con la que se acredite la calidad de representante legal de la entidad ejecutante, del señor RAÚL RENEE ROA MONTES.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>176</u> fijado hoy <u>dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CARRÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00458

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 179 archivo 13), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>176</u> fijado hoy <u>dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00427

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 64 archivo 13), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 176 fijado hoy dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CÁRDEN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00705

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 50 archivo 17, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO formulado por PONDEROSA CAMPESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL DETERMINACIÓN DE LA ETAPA 1 TORRES 1 A LA 5 contra JOSÉ HUMBERTO CASTRO TORRES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>176</u> fijado hoy <u>dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAULA ANDREA CLÉRION GUERRERO SECRETARÍA